

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Actualizar y renovar la autorización otorgada a la empresa «Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada», para actuar como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de Instalaciones y Aparatos a Presión, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones y Aparatos para Combustibles Gaseosos, Elementos e Instalaciones de Aparatos de Elevación y Mantenimiento, Instalaciones de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria e Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, limitando la presente autorización a las actuaciones reglamentarias definidas en el alcance normativo especificado en el anexo Técnico Rev. 2 de fecha 28 de diciembre de 2001 al documento de Acreditación número 45/EI079, emitidos por la Entidad Nacional de Acreditación.

Segundo.—La presente Resolución mantendrá su vigencia mientras esté en vigor la Acreditación número 45/EI079, de fecha 20 de abril de 2001 y su anexo Técnico Rev. 2, emitida por la Entidad Nacional de Acreditación, pudiendo además ser suspendida o revocada en los casos contemplados en la legislación vigente.

Tercero.—«Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada», queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos primero y segundo en todo el territorio nacional, debiendo en cualquier caso, para actuar en cualquier otra Comunidad Autónoma ajustar sus actuaciones a lo especificado en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio, y el Real Decreto 2200/1995, de 23 de diciembre. Adicionalmente y para la actuación en los campos reglamentarios autorizados dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos complementarios o de desarrollo definidos en el Decreto 54/2001, de 13 de marzo del Gobierno Valenciano, por el que se regula el ejercicio de las funciones en materia de vigilancia del cumplimiento de la legislación vigente sobre seguridad de productos, equipos e instalaciones industriales asignadas a los organismos de control en el ámbito de la Comunidad Valenciana, y la Orden de 22 de junio de 2001, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se desarrolla el Decreto 54/2001 o los que puedan ser establecidos por la Consejería de Innovación y Competitividad de esta Comunidad Autónoma.

Cuarto.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos acreditados, que sirvieron de base para dictar la presente Resolución, deberán comunicarse al día siguiente de producirse a esta Dirección General de Industria y Energía.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Innovación y Competitividad en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 25 de febrero de 2002.—El Director general, José Monzonís Salvia.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

6198

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo de contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Recreativos Franco, modelo RF51W14-CH, fabricado por la empresa «Recreativos Franco, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-I-008.

Vista la petición interesada por don Manuel García Blesa, en nombre y representación de la entidad «Recreativos Franco, Sociedad Anónima, con domicilio social calle Alfonso Gómez, número 4, en Madrid (28037), en solicitud de aprobación de modelo para el contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Recreativos Francos RF51W14-CH;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 31 de julio de 2000 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre.

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa arriba citada;

Considerando los certificados favorables emitidos por la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, con referencia 2001-0996, 2001-1000, 2001-1001 y 2001-0999;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden de 31 de julio de 2000;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios;

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, de estructura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia;

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Recreativos Franco, modelo RF51W14-CH, a favor de la empresa «Recreativos Franco, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-I-008.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

I-018	16
02009	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible en las condiciones normales de instalación y situadas según se indica en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo, las siguientes inscripciones:

Marca de identificación del fabricante o distribuidor.

Denominación del modelo del instrumento.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los contenidos del anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de marzo de 2005, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 22 de febrero de 2002.—El Director general, Carlos López Jimeno.